

CHACRAS DE CORIA, 19 de marzo de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 1613/2026, en el cual corre agregado el trámite efectuado para la contratación de la adquisición de artículos de librería para el Acto de Colación 2026, solicitado por la Dirección de Alumnos de esta Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Resolución N° 2187/2025-R., el presente pedido encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que, se requirió cotización a CUATRO (4) empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes; los TRES (3) presupuestos obtenidos correspondientes a KADIMA S.A., FERNÁNDEZ, JOSÉ RICARDO y a BENTICUAGA JOSE, BENTICUAGA JOSÉ ANTONIO se agregan al expediente de referencia.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y aconseja la adjudicación a empresas, renglones, conforme a montos y motivos; y por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 313.595,88).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta lo expresado, considera que se han cumplido los requisitos formales requeridos por la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo para este tipo de procedimiento de selección, -si la Superioridad comparte este criterio- podría dar curso aprobatorio a lo actuado en esta Contratación Directa N° 5/2026 y adjudicar de la manera aconsejada.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 5/2026**, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 6, 12 y 19 por menor precio, y los renglones 20 y 21 por calidad; y por un monto total de **PESOS CIEN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 100.788)**, a favor de **KADIMA S.A. (CUIT 33-71145132-9)**.

**RESOLUCIÓN N° 177/2026 _ _ _ _**

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 9 y 14 por menor precio, y el renglón 5 por calidad; y por un monto total de **PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 25.548,01)**, a favor de **FERNÁNDEZ JOSÉ RICARDO (CUIT 20-12931330-8)**.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 1, 4, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17 y 18 por menor precio, y el renglón 13 por calidad; y por un monto total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 187.259,87)**, a favor de **BENTICUAGA JOSÉ, BENTICUAGA JOSÉ ANTONIO (CUIT 30-57595656-0)**.

ARTÍCULO 5°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 266/2026, y como se indican a continuación:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2-BIENES DE CONSUMO				\$313.595,88
3-Productos de papel, cartón e impresos			\$81.404,11	
1-Papel de escritorio y cartón		\$81.404,11		
BENTICUAGA JOSÉ, BENTICUAGA JOSÉ ANTONIO (CUIT 30-57595656-0)	\$81.404,11			
9-Otros bienes de consumo			\$232.191,77	
2-Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$232.191,77		
BENTICUAGA JOSÉ, BENTICUAGA JOSÉ ANTONIO (CUIT 30-57595656-0)	\$105.855,76			
FERNÁNDEZ JOSÉ RICARDO (CUIT 20-12931330-8)	\$25.548,01			
KADIMA S.A. (CUIT 33-71145132-9)	\$100.788,00			

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 177/2026 _ _ _
LJC.